SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — 4. MRS. AÑO 1840.

prescindir de llevar á efecto el cobro, por que con este y otros arbitrios cubre sus atenciones. Y como quiera que ha requerido á su encargado varias veces al pago, y este se ha escusado, esta Corporacion ha adoptado la medida de detencion para que aquel tenga efecto, y de la negativa nacerán los perjuicios que declama.

De una Esposicion de D. José Leon Lopez, Médico titular de la Ciudad de Cartagena, fha 4 de los corrientes, en solicitud de que se le satisfagan 6.000. rs. que se le adeudan por sus sueldos que dejó de percibir cuando estubo en esta Villa de Médico titular, y cuyo abono tiene mandado la Exma. Diputacion de esta Provincia por su orden de 8. de Febrero del año proximo 1839. con lo demas que espone, y la Corporacion acordó: que luego que se practique la liquidacion de los fondos de Propios del corriente año se aplique al pago de esta deuda todo el sobrante que resulte con preferencia á las demas, tanto por tenerlo así mandado la Exma. Diputacion, como por ser la deuda mas antigua y constarle á la Corporacion que el peticionario contrajo un servicio el mas loa-